GOBERNACIÓN DEL
CESAR

RESOLUCIÒN No. 009500 **FECHA:** 06 JUN 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0006-2025".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000094 del 15 de mayo de 2024, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, VISUAL EXTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025, es la suma de de **QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($500.962.233) INCLUIDO I.V.A.** El presupuesto se ejecutará a monto agotable.

Que, para atender el gasto, el Departamento del Cesar, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **No. CDP No. 87** de 23 de enero de 2025, con rubro presupuestal 03–2.1.2.02.02.008.03-20 denominado "IMPRESOS Y PUBLICACIONES", por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($320.000.000) CDP No. 392** de 28 de febrero de 2025, con rubro presupuestal 05-3.8.1.1.16.-2.3.2.02.008.67-32 denominado IEC, por valor de **cientos SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($160.962.233). CDP No. 628** de 29 de abril de 2025, con rubro presupuestal 03-1.1.1.3-2.3.2.02.02.008.59-62 denominado publicidad, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 008548 de fecha 21 de mayo de 2025, la Secretaria General del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, no fue limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado no se encontró en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, durante el periodo del proceso de selección, no se presentaron solicitudes ni observaciones a los Pliegos Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-SGR-0006-2025; a las cuales se les emitió las respectivas respuestas por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0006-2025.

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**INFO DIGITAL,** Representado Legalmente por: **ANGELA PATRICIA TAPIAS GUZMAN**

Que la oferta presentada fue remitida al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0006-2025; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

INFODIGITAL

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DSM SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025,

RESOLUCIÒN No. 009500 **FECHA:** 06 JUN 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0006-2025".

Que, dentro del término del traslado del Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, NO se presentaron observaciones al Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes Jurídicos de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025. Quedando habilitado el oferente:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	**INFODIGITAL**	**HABILITADO**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico, conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del proponente **INFO DIGITAL**, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025, la evaluación económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **INFO DIGITAL**, el valor total unitario ofrecido corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($500.871.000) IVA INCLUIDO** valor que es inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0006-2025, cuyo objeto consiste en el **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE".DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, VISUAL EXTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios y Anexos, al oferente **INFODIGITAL, con NIT. 901221314-4,** por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($500.871.000) IVA INCLUIDO** y los impuestos a los que haya lugar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y

con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 JUN 2025

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar

Proyectó: *Clarena Cerchiaro*
Abogada Secretaría General